



CUT: 13887-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0334-2025-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 30 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 13887-2024, seguido por el señor Juan José Betetta Herrera, identificado con DNI N° 32112906, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Destinadas a la Obtención de Derechos de Uso de Agua; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, en ese sentido, mediante los artículos 81°, 82° y 84° del Reglamento se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica y a la autorización de ejecución de obras respectivamente; así también, el numeral 79.2 del artículo 79° señala que se pueden acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y el de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento denominado: *"Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua"*, con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo 06, 07, 08, 09 ó 10 del Reglamento, según corresponda. Se puede prescindir de la presentación del estudio, cuando la disponibilidad esté debidamente acreditada por la ANA, debiendo indicar el documento.
- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago - derecho de trámite (S/ 238.10).

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento con código PA1100910C denominado: “*Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derechos de uso de agua*”, con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a esta Autoridad.
- Memoria descriptiva firmada por ingeniero habilitado.
- Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada. Para el caso de posesión deberá presentar documento que acredite de manera indubitable la misma. Ser Propietario o poseionario legítimo del predio, lugar o unidad operativa donde se ejecutará la obra indicando Número de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredite su propiedad o posesión. En el caso de propiedad se podrá presentar copia de contrato, escritura pública, título expedido por la entidad formalizadora y partida registral.
- Copia del documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental.
- Copia de la Autorización sectorial o concesión para desarrollar la actividad a la cual se destinará el uso del agua. De no estar regulada, presentar documento que acredite la conducción del área donde se hará uso del agua.

Que, con escrito ingresado con fecha 22.01.2024, el señor Juan José Betetta Herrera, solicita acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, proveniente del acuífero Casma, con fines agrarios, para su proyecto denominado “*Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo artesanal La Cubana, para uso de las aguas subterráneas - Buena Vista - Casma - Ancash*”;

Que, la solicitud presentada se atendió con Resolución Directoral N° 1076-2024-ANA-AAA.HCH, de fecha 27.08.2024, el cual resuelve declarar IMPROCEDENTE el trámite de ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA y AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA seguido por el señor JUAN JOSÉ BETETTA HERRERA; por no cumplir con subsanar satisfactoriamente las observaciones N° 02, N° 03 y N° 04 conforme señala la Carta N° 0438-2024-ANA-AAA.HCH;

Que, con escrito de fecha 01.10.2024, el recurrente interpuso recurso de reconsideración, el cual fue resuelto con Resolución Directoral N° 1440-2024-ANA-AAA.HCH, de fecha 11.12.2024, el cual declara FUNDADO el recurso de reconsideración y DISPUSO que la Administración Local de Agua Casma Huarmey **proseguir con el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento destinadas a la obtención de derechos de uso de agua**, debiendo comunicar al señor Juan José Betetta Herrera, cumplir con el mecanismo de publicación indicado en el numeral 3.1 del presente informe de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado con la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA, a efectos de dar continuidad a su trámite;

Que, en atención a lo dispuesto en el párrafo precedente, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, alcanzó todo los actuados durante la instrucción del presente procedimiento a efectos de que esta autoridad prosiga con la atención correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0029-2025-ANA-AAA.HCH/JLTR, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el, señala expresamente lo siguiente:

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HIDRICA

- El documento técnico lo ha elaborado el Ing. Simón Palomino Loli, con CIP N° 38363, colegiado y habilitado para elaborar el estudio de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, proveniente del acuífero Casma.
- El proyecto dispone como oferta hídrica el acuífero Casma, cuyo punto de captación en el punto de interés, es tal como se puede ver en el Cuadro N° 01 de la parte resolutive. La fuente de agua captado a través de un pozo artesanal se ubica en el sector Canal El Alto, del distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash, localmente se encuentra en el predio La Máquina.
- Para el cálculo de la demanda de proyecto se ha tenido en cuenta que el predio La Máquina de UC 119248 y el Predio La Máquina de UC N° 05685, necesita un volumen total de demanda de agua subterránea es de 56 910 m³, tal como se puede ver en el Cuadro N° 02 de la parte resolutive.

AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA

- El documento técnico lo ha elaborado el Ing. Simón Palomino Loli, con CIP N° 38363, colegiado y habilitado para elaborar el estudio de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo.
- La infraestructura hidráulica que consiste en un pozo artesanal, el cual se encuentra construido y en uso de agua, se ubica en el predio La Máquina, de unidad catastral N° 119248 de área total de 1,667 has. El pozo se ubica en el sector Canal El Alto, del distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash.
- Se ha considerado una demanda anual de 56 910 m³/año, (se excluye el predio Nuevo Amanecer Los Arenales por no haber demostrado su propiedad) que será utilizado para fines agrarios para el cultivo de mango y pitahaya en un área de 5 has.
- El régimen de explotación recomendable del pozo artesanal para satisfacer la demanda de su predio, es el que se muestra en el Cuadro N° 04 de la parte resolutive.
- **Plan de Aprovechamiento Hídrico:** El uso del agua subterránea será utilizado en periodos mensuales como se indica en el Cuadro N° 02 y no afecta el derecho de tercero.
- **Sistema Hidráulico del Proyecto:** Captación en el acuífero Casma mediante un pozo artesanal de 1.30m de diámetro tal como se indica en el cuadro N° 03. Línea de conducción hacia los predios mediante acequias internas

ACTUACIONES DE LA ALA CASMA HUARMEY, SEGÚN EL ARTÍCULO 8° LA R.J. N° 007-2015-ANA

- **Notificación de la verificación técnica de campo:** No se realizó en cumplimiento de lo normado en la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA.
- **Entrega y recaba de los administrados las publicaciones y los avisos o certificaciones que dan constancia de la publicidad del procedimiento:** La Administración Local de Agua Casma Huarney, con Carta N° 0034-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, notifica al administrado para que lleve a cabo las publicaciones del Aviso Oficial N° 0006-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY en las organizaciones de usuarios y municipalidad quedando exoneradas estas publicaciones si publica en el diario Oficial El Peruano y en un diario local, en aplicación al artículo 40 de la Resolución Jefatural N° 0357-2024-ANA.

- El administrado adjunta los cargos de recepción del trámite para publicación del mencionado aviso oficial en las siguientes entidades, tal como lo dispone el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado con la Resolución Jefatural N° 0357-2025-ANA.
- Además, el referido aviso oficial fue publicado desde el día 30.ENE.2025 fue publicado en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

En tal sentido, concluye lo siguiente:

- Es procedente aprobar la **Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua**, proveniente del acuífero Casma con fines agrarios, a favor de Juan José Betetta Herrera, hasta un volumen total 56 910m³ para su proyecto con fines agrarios de su predio de UC 119248 y predio de UC 05685, ubicados en el distrito de Buenavista Alta, de la provincia de Casma del departamento de Ancash, teniendo en cuenta los cuadros descritos en la parte resolutive de la presente resolución.
- Autorizar favor de señor Juan José Betetta Herrera, la **Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico destinados a la obtención de derechos de uso de agua**, con fines agrarios, proveniente del acuífero Casma. Asimismo, precisa la inexistencia de plazos de vigencia de ambos procedimientos administrativos aprobados ya que el pozo se encuentra construido.

Que, con Informe Legal N° 0052-2025-ANA-AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, luego de analizado el expediente y teniendo en cuenta lo señalado por el Área Técnica, concluye lo siguiente:

- El recurrente, ha cumplido con los requisitos exigidos para el presente procedimiento acumulado; por tal motivo, corresponde declarar procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial y Autorización de Ejecución de Obras para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial;
- Mediante el presente acto administrativo, se está certificando la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés (Art. 81.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos).
- La presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial y Autorización de Ejecución de Obras para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial tiene una vigencia por un plazo de 02 años.
- Además de las actuaciones realizadas por la Administración Local de Agua, se aprecia que el recurrente ha cumplido con entregar las publicaciones y/o cargos.
- En tal sentido, el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos para el presente procedimiento, por lo que corresponde a esta Autoridad emitir el presente acto administrativo aprobando la solicitud planteada.

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la **JUAN JOSÉ BETETTA HERRERA**, la **Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial** proveniente del acuífero Casma con fines agrarios, hasta un volumen total 56 910 m³ para su proyecto con fines agrarios de su predio de UC 119248 y predio de UC 05685, ubicados en el distrito de

Buenavista Alta, de la provincia de Casma del departamento de Ancash, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los siguiente cuadros:

Cuadro N° 01: Punto de captación en la fuente natural de agua

Nombre de la fuente de agua	Coordenadas UTM WGS 84 zona 17L		Altura (m.s.n.m.)
	Este	Norte	
Acuífero Casma	807 474	8 958 495	244

Fuente: Expediente Administrativo N° 13887-2024

Cuadro N° 02: Demanda de proyecto

Demanda	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Volumen(m³)
Demanda de proyecto en Caudal(l/s)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.14	3.04	3.04	3.14	3.04	3.14	3.04	
Demanda de proyecto en volumen (m³)	0	0	0	0	0	8,130	8,130	8,130	8,130	8,130	8,130	8,130	56,910

Fuente: Recurso de Reconsideración contra la R.D. N° 1076-2024-ANA-AAA.HCH

Cuadro N° 03: Régimen de explotación.

Acuífero	Caudal (l/s)	Régimen de explotación			Volumen M³	Clase y tipo de Uso
		Horas/día	Día/mes	Meses/año		
Casma	8	11,7620	24	7	56 910	Productivo-Agrario

Fuente: Recurso de Reconsideración contra la R.D. N° 1076-2024-ANA-AAA.HCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR favor de la **JUAN JOSÉ BETETTA HERRERA**, la **Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico** destinados a la obtención de derechos de uso de agua, con fines agrarios, proveniente del acuífero Casma, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

Cuadro N° 04: Características técnicas constructivas del pozo artesanal construido

Nombre de la fuente de agua	Coordenadas UTM WGS 84 zona 17L		Diámetro(m)	Profundidad(m)
	Este	Norte		
Acuífero Casma	807 474	8 958 495	1,30	10

Fuente: Expediente Administrativo N° 13887-2024 y acta de verificación técnica de campo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que acreditación de disponibilidad hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento. Sin embargo, respecto al plazo de ejecución de obras, no se computará toda vez que el pozo ya se encuentra construido.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, bajo apercibimiento de iniciar

procedimiento administrativo sancionador por la comisión de la infracción de usar el agua sin el derecho de uso de agua correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a la Juan José Betetta Herrera; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA